Señores
JUZGADO CATORCE (14) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j14lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: HOOVER EUGENIO RIVERA VALDERRAMA.
Demandados: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION Y OTROS
Radicación: 760013105-014-2012-00310-00

Asunto: **MEMORIAL – CUMPLIMIENTO DE CONDENA**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado judicial de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, procedo a aportar al despacho ***CERTIFICADO POR PENSIÓN DE INVALIDEZ*** a favor del señor HOOVER EUGENIO RIVERA VALDERRAMA, como acreditación del cumplimiento del fallo de segunda instancia No. 0108 del 27 de abril de 2023, legajo en el cual, se constata la inclusión en nómina de pensionados, el cálculo del retroactivo, el valor de la mesada pensional, el IBL tomado, entre otros datos.

Aunado a lo anterior, se precisa que mi representada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., requiere que el actor allegue certificado de afiliación a EPS, con el fin de realizar los aportes correspondientes al subsistema de salud.

En ese sentido se deja sentado que, el día 5/02/2024 se remitió memorial en el cual se aportaron comprobantes de consignación en cumplimiento de las condenas impuestas a mi prohijada y con el certificado de pensión de invalidez que se adjunta en la presente, se concluye que, mi representada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. no tiene ninguna obligación diferente a las acreditadas, encontrándose mi prohijada a paz y salvo.

PETICIÓN

1. Solicito respetuosamente al despacho que requiera al señor HOOVER EUGENIO RIVERA VALDERRAMA para que aporte la certificación de afiliación a la EPS en calidad de cotizante pensionado.

ANEXOS.

1. Certificado de pensión de invalidez de fecha 05 de febrero de 2024 expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

NOTIFICACIONES.

El suscrito y mi representada en la secretaria de su despacho, en la Avenida 6ABis No.35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y a los correos electrónicos notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,

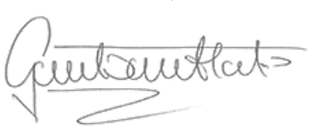

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura.

AXA COLPATRIA

CERTIFICADO POR PENSIÓN DE INVALIDEZ

SINIESTRO 20090018502
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Nit. 860.002.183-9

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) Hoover Eugenio Rivera Valderrama, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 16881330, se encuentra pensionado(a) por invalidez por su Enfermedad Profesional, a partir del día 02/02/2024 con un retroactivo calculado desde la fecha 14/07/2008, la mesada pensional para el año 2024 es por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.300.000,00).

De acuerdo con el porcentaje de pérdida de capacidad física para laborar, esta Administradora de Riesgos Laborales está reconociendo a la fecha el 60,00% de su IBL y el 15% adicional para ayuda de terceros para realizar las funciones elementales del día a día.

Adicionalmente, que al reconocerle el derecho de beneficiario se obró bajo lo estipulado en el decreto 1295/94, por lo anterior no se expide resolución de pensión.

Para cualquier información adicional, comuníquese al teléfono 423 57 57.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se firma en dirección nacional de prestaciones, el día CINCO (5) del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

Dirección Operativa
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. – A.R.L.